



ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN ORDINARIA N° 014-2023/MDR-CM

Reque, 18 de julio de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2023-MDR/CM, de fecha 18 de julio del 2023, cuya agenda fue evaluar la aprobación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y otros puestos de conocimiento del Concejo Municipal en la estación de despacho y estación de informes y pedidos, que pasaron a la estación de orden del día según lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Reque es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos en competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que el artículo 41°, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto a consideración el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE que tiene por objeto delegar la facultad al Gobierno Regional de Lambayeque para la formulación y evaluación del estudio a nivel de ficha técnica o estudio de reinversión para proyecto de inversión pública, según corresponda en su jurisdicción, de competencia municipal exclusiva las mismas que serán formulados por el Gobierno Regional a través de la Oficina de Pre Inversión y Promoción de Inversiones (OFEPPi), de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias. - Elaboración y formulación del proyecto de



Inversión a través de ficha técnica o estudio de pre-inversión según corresponda durante el desarrollo del estudio para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA CIRCUNVALACIÓN ESTE ETEN PUERTO-REQUE-POMALCA-CAPOTE-MOCCE, DISTRITO DE CHICLAYO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

En la Estación de Informes y Pedidos los cuales se encuentran detallado en el acta insertada en el visto pasaron a la estación de orden del día los siguientes puntos:

- Pedido de Grabaciones de las Sesiones de Concejo realizadas a la fecha a la Unidad Funcional de Secretaria General.
- Se informe respecto a la situación de la trabajadora de limpieza del parque principal del distrito.
- Se informe respecto a la emisión de resolución de reconocimiento a Asociación "Guerreras por la Paz".
- Se informe respecto a registro en el AIRHSP, y sistema de la Contraloría General de la República, en cuanto a las dietas y función fiscalizadora de los regidores, respectivamente.
- Se informe al Concejo Municipal respecto a la segunda rendición en materia de Seguridad Ciudadana.
- Se realice el Empadronamiento de las Organizaciones Sociales y solicitud de apoyo a la ONPE para el proceso elección de sus juntas directivas.
- Se cumpla con la ejecución de los acuerdos de concejo, en cuanto a las acciones que deben implementar las Gerencias, Oficinas y Unidades Funcionales, conforme a los compromisos asumidos en los acuerdos de las sesiones anteriores bajo responsabilidad.
- Se informe respecto a quien es el servidor responsable de la unidad de tránsito.
- Se informe al Concejo quien es el responsable de realizar las búsquedas catastrales y si esta persona ha sido designada con resolución de alcaldía.
- Se informe respecto a la supervisión que se realiza al personal de limpieza pública en el trabajo que realizan en los sectores, asimismo se les alcance a los integrantes del concejo las rutas de limpieza, el recorrido del camión recolector y el cronograma de repartición de agua en los sectores.
- Conformación de la Comisión de Evaluación y Modificación del Reglamento Interno de Concejo.
- Se pide programar reunión con los representantes del Sector Miraflores con participación del señor Ramos Requejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate y deliberaciones e informe de las gerencias y responsables de las unidades funcionales obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE Y LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, cuyo objeto ha sido modificado e insertado en la cláusula que el convenio no genera la determinación de demarcación territorial y/o jurisdicción del distrito, quedando de la siguiente manera:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE** para que formule y evalúe el estudio de proyecto de inversión pública, delegando la facultad para la formulación y evaluación del estudio a nivel de estudio de pre-inversión para proyecto de inversión pública, según corresponda en su jurisdicción, de competencia municipal exclusiva las mismas que serán formulados por el Gobierno Regional a través de la Oficina de Pre Inversión y Promoción de Inversiones (OFEPP), de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

- Proyecto cuyo nombre tentativo será: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EMP. LA-119, HASTA EL EMP. PE - 1NJ DISTRITOS DE ETEN PUERTO, LAMBAYEQUE DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Queda establecido que la suscripción del presente convenio no genera la determinación de demarcación territorial y/o jurisdicción del distrito.

Siendo así el Concejo Municipal acuerda por unanimidad autorizar al señor **Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera** a suscribir el acotado convenio en su calidad de Titular de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR POR UNANIMIDAD:



- Se otorgue las grabaciones de las Sesiones de Concejo realizadas a la fecha por intermedio de la Unidad Funcional de Secretaria General y la Unidad Funcional de informática.
- Se adopten las acciones administrativas y jurídicas en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad Distrital de Reque en cuanto a la trabajadora de limpieza del parque principal del distrito.
- Se adopten las acciones legales respecto a legalidad de la emisión de resolución de reconocimiento a Asociación "Guerreras por la Paz".
- Se cumplan con las acciones administrativas bajo responsabilidad respecto al registro en el AIRHSP y sistema de la Contraloría General de la República, en cuanto a las dietas y función fiscalizadora de los regidores, respectivamente.
- Se informe formalmente al Concejo Municipal respecto a la segunda rendición en materia de Seguridad Ciudadana.
- Se realice el empadronamiento de las Organizaciones Sociales y solicitud apoyo a la ONPE para el proceso elección de sus juntas directivas.
- Se cumpla con la ejecución de los acuerdos de concejo, en cuanto a las acciones que deben implementar las Gerencias, Oficinas y Unidades Funcionales, conforme a los compromisos asumidos en los acuerdos de las sesiones anteriores bajo responsabilidad.
- Se informe formalmente respecto a quien es el servidor responsable de la unidad de tránsito.
- Se informe formalmente al Concejo quien es el responsable de realizar las búsquedas catastrales y si esta persona ha sido designada con resolución de alcaldía.
- Se informe respecto a la supervisión que se realiza al personal de limpieza pública en el trabajo que realizan en los sectores, asimismo se les alcance formalmente a los integrantes del concejo las rutas de limpieza, el recorrido del camión recolector y el cronograma de repartición de agua en los sectores.
- La Conformación de la Comisión de Evaluación y Modificación del Reglamento Interno de Concejo, la cual estará conformada por todos los regidores, quienes emitirán el informe correspondiente en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha.
- Programar reunión con los representantes del Sector Miraflores con participación del señor Ramos Requejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Concejo Municipal

Oficina General de Asesoría Jurídica, Unidad Funcional de Secretaría General y demás áreas administrativas correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

